

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

7487

Extracto de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 9 de julio de 2018, por la cual se aprueba, en el marco del Programa SOIB Jove- Cualificados Entidades Locales 2018, la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de experiencia profesional para el empleo de jóvenes con estudios superiores a las Illes Balears, cofinanciada por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

BDNS (Identif.): 407882

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entes y entidades beneficiarias

Pueden beneficiarse de las subvenciones que establece esta convocatoria los entes locales (corporaciones locales, consejos insulares y mancomunidades) y también las entidades que dependen o que están vinculadas, que contraten personas desocupadas con más de 18 años y menos de 30 años, con formación académica o profesional de grado superior acreditada y que tengan capacidad técnica y de gestión suficientes para ejecutar el proyecto correspondiente.

No pueden beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades en las cuales concurren alguna de las prohibiciones que establece el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB nº. 196 de 31 de diciembre), por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº. 276 de 18 de noviembre) y en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOIB nº. 99, de 4 de agosto).

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial en la Seguridad Social, que se deriven de la contratación de personas jóvenes desocupadas mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con formación académica o profesional de grado superior acreditada, que reúnan los requisitos para poder firmar un contrato en prácticas, para ejecutar obras o servicios de interés social, en el marco de la colaboración con los entes locales como también con las entidades que dependen o que están vinculadas.

El ámbito de aplicación de esta convocatoria es la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Bases reguladoras

En la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de octubre de 2013 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de empleo que gestiona el Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº. 146, de 24 de octubre).

Cuarto. Crédito

El crédito asignado inicialmente a esta convocatoria es de 8.480.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, capítulo 4, fondo finalista 19114 (Programa Operativo de Empleo Juvenil - FSE) de los presupuestos generales de la CAIB para el 2018.

Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan se puede aumentar el importe de esta convocatoria sin abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que la ampliación de crédito se apruebe en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

El crédito de la convocatoria se ha distribuido en dos líneas, de la siguiente manera:



Línea 1

Con el fin de asegurar la igualdad de trato territorial, 7.880.000 € del crédito inicialmente asignado a esta convocatoria se ha distribuido entre todos los municipios de la CAIB y en cada isla, en función del número de personas desocupadas mayores de 18 años y menores de 30 con un título universitario o de formación profesional de grado superior o de un título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, inscritas como demandantes en el SOIB, según los datos proporcionados por el Observatorio del Trabajo de las Illes Balears (OTIB). Con el fin de asegurar la cobertura de todo el territorio hemos fijado la subvención máxima inicial por ámbito territorial (municipio y/o isla) en 800.000 € y la mínima en 35.874,66 €. El remanente resultante se ha vuelto a repartir entre los municipios. El resultado de este proceso ha dado los importes asignados a cada municipio e isla los cuales se recogen al anexo 2.

Línea 2

Con el fin de incrementar las posibilidades de acceso de aquellos jóvenes con titulaciones con menores tasas de inserción laboral, 600.000 € del crédito inicialmente asignado a esta convocatoria se distribuirá por concurrencia competitiva entre las entidades que presenten proyectos de contratación de personas jóvenes desocupadas mayores de 18 años y menores de 30 años, con los requisitos que prevé esta convocatoria. En el punto 11.2 de esta convocatoria se establecen los criterios que priorizan aquellas titulaciones con menores tasas de inserción laboral.

Los remanentes de crédito que resulten de la adjudicación de las solicitudes presentadas a la línea 1 se podrán añadir a la línea 2.

Quinto. Importe

El hecho subvencionable es la contratación a jornada completa de las personas jóvenes en la modalidad del contrato en prácticas y para una duración de 12 meses.

El importe de la subvención se determina aplicando a cada contratación que se tiene que hacer el módulo correspondiente según el Grupo para el cual se tenga que contratar.

Para determinar los módulos económicos se ha elaborado un informe técnico de acuerdo con el artículo 67.5 del Reglamento (UE) núm.1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el cual ha sido informado favorablemente por la Intervención de la CAIB.

A los efectos de determinar el módulo que se tiene que aplicar, se establecen los grupos profesionales siguientes:

Grupo profesional 1: trabajadores que requieren un alto grado de conocimientos profesionales que ejercen sobre uno o varios sectores de la actividad, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad. Formación: título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, grado o equivalentes.

Grupo profesional 2: trabajadores que llevan a cabo funciones que consisten en hacer actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas. Formación: título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalentes.

Grupo profesional 3: trabajadores que llevan a cabo funciones con alto grado de especialización y que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas. Normalmente actúan bajo las instrucciones y la supervisión general de otra u otras personas. Formación: formación profesional de técnico superior o equivalente.

El importe máximo subvencionable correspondiente al módulo aplicable a cada contratación según el grupo son:

	Anual	Diario
Grupo 1:	35.874,66 €	98,29 €
Grupo 2:	29.695,94 €	81,36 €
Grupo 3:	23.234,89 €	63,66 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución y del extracto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Séptimo. Otros datos

El proyecto se configura como un programa de fomento del empleo en que los trabajadores obtienen la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o formación cursados, con el objetivo final de mejorar la ocupabilidad, y tendrán una duración de 12 meses. La fecha de inicio de los proyectos es entre el 1 al 15 de noviembre de 2018 (ambos incluidos) y la de finalización doce meses después y como máximo el 14 de noviembre de 2019.

Palma, 9 de julio de 2018

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears,
Iago Negueruela Vázquez

